

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

El caballero de Reymond, consejero de legacion y encargado de Negocios de Austria en Madrid, presentó el día 2 de este mes al Excmo. Sr. primer Secretario del Despacho de Estado la carta del Sr. Ministro de Relaciones exteriores de S. M. Imperial y Real Apostólica, que le acredita como tal encargado de Negocios en esta corte.

El caballero Reymond desempeñará dicho cargo hasta la llegada á esta capital del Sr. conde Esterhazy, nombrado ministro plenipotenciario de S. M. Imperial cerca de nuestra augusta Soberana.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

REALES DECRETOS.

Deseando utilizar los conocimientos de que se halla adornado D. José Eustaquio Moreno, y queriendo darle una muestra de Mi Real aprecio por los servicios que contrajo en el año anterior como prior del tribunal de comercio de esta corte, Vengo en nombrarle individuo de mi Real Consejo de agricultura, industria y comercio.

Dado en Palacio á 3 de Noviembre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Juan Bravo Murillo.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Joaquin María Suarez del Villar, director general que ha sido de la Caja de amortizacion, y queriendo darle una prueba de Mi Real aprecio por sus buenos y dilatados servicios, Vengo en nombrarle individuo de Mi Real Consejo de agricultura, industria y comercio.

Dado en Palacio á 3 de Noviembre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Juan Bravo Murillo.

Agricultura.

En atencion á los especiales conocimientos que distinguen á D. José Agulló, conde de Ripalda, marques de Campo-Salinas, Vengo en nombrarle Mi comisionado régio para la inspeccion de la agricultura general del reino, cuyo cargo desempeñará en las provincias de Valencia y Castellon.

Dado en Palacio á 3 de Noviembre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Juan Bravo Murillo.

Instruccion pública.—Negociado 1º

Ilmo. Sr.: La perfeccion de la enseñanza en todos los establecimientos destinados á la instruccion de la juventud exige entre otras cosas dos condiciones im-

portantes: primera, programas bien meditados que indiquen á los profesores los límites de sus respectivas asignaturas, y el orden que han de seguir en sus explicaciones: segunda, buenos libros de texto, arreglados cuanto posible sea á los programas, y que á una extension conveniente, reúnan el estar al nivel de los últimos adelantos de la ciencia. Hasta ahora no se han publicado mas programas que los relativos á la segunda enseñanza y facultad de filosofia; y es de todo punto indispensable que esta medida se extienda á las demas facultades para que reine en toda la necesaria uniformidad. Esta uniformidad no se opone á la justa libertad que deben tener los catedráticos en la exposicion de las doctrinas para hacerlas perceptibles á los discípulos, ó desenvolverlas del modo que crean oportuno: únicamente les señala el camino, impide que se extravíen fuera del verdadero terreno de su asignatura, y contribuye á que todos se dirijan á un mismo fin, sin lo cual no puede menos de haber confusion y anarquía. Fuera de esto la falta de programas lleva consigo la de una regla ó norma que guie con acierto en el exámen y eleccion de los libros de texto. Obras hay excelentes para el estudio profundo de una ciencia cuando ya se está iniciado en ella; mas que por su misma extension y sublimidad no son á propósito para ponerse en manos de alumnos que necesitan tratados mas reducidos y metódicos. Con presencia de los programas se eligen fácilmente las que convienen para textos; y en caso de no existir ninguna que llene todas las condiciones de aquellos, los profesores se apresuran á escribirlas, segun está ya sucediendo en la facultad de filosofia.

Atendiendo pues la Reina (Q. D. G.) á estas consideraciones, y deseando que se reúnan oportunamente todos los datos que necesita el Real Consejo de instruccion pública para proponer á S. M. las listas de libros de texto que previene el plan de estudios vigente, y los programas que han de uniformar la enseñanza, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se formará para cada facultad y la segunda enseñanza una comision, compuesta del competente número de profesores, que presidirá un individuo del Real Consejo de instruccion pública.

2.º Estas comisiones, con presencia de los programas que han remitido las universidades é institutos del reino, redactarán para cada asignatura de su respectiva facultad un programa general, que exprese las materias que aquella ha de abrazar, la extension que debe dárseles, y el orden que convenga seguir en su enseñanza.

3.º Redactados que sean los programas, las comisiones procederán á examinar las diferentes obras que existen con destino á cada asignatura, esten ó no comprendidas en las actuales listas de textos.

4.º Los autores ó dueños de obras que aspiren á su inclusion en las nuevas listas, las remitirán duplicadas á la direccion general de Instruccion pública; en la inteligencia de que no se admitirá ninguna despues del 30 de Mayo de 1849.

5.º Los rectores de las universidades, oyendo á los respectivos claustros, remitirán á la misma direccion antes del 1.º de Enero próximo venidero un informe acerca de las obras existentes que mas convenga adoptar para cada asignatura.

6.º Respecto de las obras de teología se consultará tambien por el ministerio de Gracia y Justicia á los M. RR. arzobispos y RR. obispos del reino que estime conveniente.

7.º Con presencia de todos estos datos, las comisiones darán su dictámen razonado sobre las obras de texto que en su concepto merezcan ser incluidas en las listas.

8.º Para el mayor acierto en el desempeño de su cometido, las mismas comisiones podrán llamar y oír á los catedráticos de la universidad de Madrid y á otras personas de conocido saber, con cuyas luces crean oportuno ayudarse.

9.º Tanto los programas generales formados por las comisiones, como su dictámen sobre las obras de texto, se pasarán al Real Consejo de instruccion pública antes del día 1.º de Junio, para que en su visita proponga esta corporacion á S. M. lo que crea mas conveniente.

10. Las nuevas listas se publicarán un mes antes de que se abran los cursos, y tambien se darán á luz oportunamente los programas generales, para que con presencia de ellos pueda cada catedrático extender el programa particular de sus lecciones.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

En virtud de propuesta hecha por este ministerio, se ha expedido por el de Estado el decreto siguiente:

«A D. Mateo Ballesté, alcalde de Mayals, provincia de Lérida, Vengo en nombrarle caballero de la Real orden de Isabel la Católica en recompensa del arrojo y denuedo con que batió por dos veces el día 9 del corriente á la faccion capitaneada por el cabecilla Ramonet.»

El Jefe político de Huesca con fecha 3 del corriente dirige á este ministerio la comunicacion que sigue:

«Excmo. Sr.: Con oficio de 29 de Octubre participa el alcalde de Canfranc al jefe civil de Jaca que en la noche anterior fueron aprehendidos en el pueblo de Sarranca (Francia) mil fusiles cargados pertenecientes á los enemigos del orden público.»

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 6 del corriente, de no ocurrir novedad.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El general segundo cabo de la capitania general de Cataluña da parte á este ministerio en 1º del actual, que por una combinacion verificada por las columnas que operan en el Ampurdan, se vieron obligados los restos de la gavilla de Ametller á guarecerse en territorio frances.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Todos los señores grandes y títulos que para ser incluidos en la lista que ha de publicarse en la Guia de forasteros de 1849 tuvieren que hacer alguna reclamacion ú observacion, podrán presentarla por escrito en la cancilleria del ministerio de Gracia y Justicia hasta el 30 del presente mes de Noviembre.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Escala de los nuevos derechos sobre azúcares admisibles para el consumo de la Gran Bretaña é Irlanda, sean de la produccion de hombres libres ó esclavos.—Tomas Kilby y compañía, corredores jurados, Lóndres.

PRIMERA CLASE.

Azúcar de la cosecha y de la produccion de nuestras colonias, en las cuales la importacion del azúcar extranjero está prohibido, importado en derechura en barcos ingleses, á saber:

	Desde el 10 de Julio de 1848 hasta el 5 de Julio de 1849.		Desde el 5 de Julio de 1849 hasta el 5 de Julio de 1850.		Desde el 5 de Julio de 1850 hasta el 5 de Julio de 1851.		Despues del 5 de Julio de 1851.	
	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.
Azúcar cande, azúcar refinado y doble refinado, ó igual en calidad á azúcar refinado.....	47.. 4	86.. 23	46.. 0	80	44.. 8	73.. 11	43.. 4	66.. 23
Azúcar blanco arcillado no refinado, ó igual en calidad á blanco arcillado.....	45.. 2	75.. 28	44.. 0	70	42.. 10	64.. 5	41.. 8	58.. 11
Moscavado ó arcillado, y toda otra especie de azúcar que no sea igual en calidad á blanco arcillado...	43.. 0	45	42.. 0	60	41.. 0	55	40.. 0	50
Miel de purga.....	4.. 10	24.. 5	4.. 6	22	4.. 2	20.. 28	3.. 9	18.. 25

Los azúcares de nuestras colonias de calidades bajas hasta la calidad del núm. 45 de las muestras de la compañía holandesa (tomando en consideracion el color, el grano y la fuerza), y aun un poco superior á aquella, serán admisibles para el consumo del país al derecho de 43 s. ó rs. vn. 65, cuando la calidad que iguala al núm. 46 pagaria 45 s. 2 d. rs. vn. 75.28 mrs., y el refinado 47 s. 4 d. ó rs. vn. 86.23 mrs.

SEGUNDA CLASE.

Azúcar de la cosecha y de la produccion de nuestras colonias, dentro de los límites del privilegio de nuestra compañía de la India, en las cuales la importacion de los azúcares extranjeros no son prohibidos, importados en derechura en barco inglés, á saber:

	Del 10 de Julio de 1848 hasta el 5 de Julio de 1849.		Del 5 de Julio de 1849 hasta el 5 de Julio de 1850.		Del 5 de Julio de 1850 hasta el 5 de Julio de 1851.		Del 5 de Julio de 1851 hasta el 5 de Julio de 1852.		Del 5 de Julio de 1852 hasta el 5 de Julio de 1853.		Del 5 de Julio de 1853 hasta el 5 de Julio de 1854.		Despues del 5 de Julio de 1854 al mismo derecho que la 1.ª clase.	
	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.
Azúcar cande, azúcar refinado y doble refinado, ó igual en calidad á refinado.....	4.. 2.. 0	110	4.. 0.. 4	401.23	48.. 8	93.11	47.. 0	85	46.. 4	81.23	45.. 4	76.23	43.. 4	66.23
Azúcar blanco arcillado, no refinado ó igual en calidad á blanco arcillado.....	48.. 4	91.23	46.11	84.19	45.. 5	77.. 3	44.. 0	70	43.. 5	67.. 3	42.10	64.. 5	41.. 8	58.11
Moscavado ó arcillado, y toda otra especie de azúcar que no sea igual á blanco arcillado.	47.. 0	83	45.. 8	78.11	44.. 4	71.23	43.. 0	65	42.. 5	62.. 3	41.10	59.. 5	40.. 0	50
Moscavado y toda especie de azúcar que no sea igual en calidad á pardo arcillado....	43.. 9	73.25	44.. 6	72.17	43.. 3	66.. 9	42.. 0	60	41.. 6	57.17	41.. 0	55	40.. 0	50
Miel de purga.....	5.10	29.. 5	5.. 5	27.. 3	4.11	24.19	4.. 6	22.17	4.. 4	21.23	4.. 2	20.28	3.. 9	18.25

La diferencia entre el blanco arcillado y el pardo arcillado está explicada en la tercera clase.

TERCERA CLASE.

Azúcar de la cosecha y de la produccion de paises extranjeros importados en derechura del país de produccion ó de alguna colonia inglesa en donde haya entrado en derechura, en barco del país de su produccion ó en barco inglés, á saber:

	Del 10 de Julio de 1848 hasta el 5 de Julio de 1849.		Del 5 de Julio de 1849 hasta el 5 de Julio de 1850.		Del 5 de Julio de 1850 hasta el 5 de Julio de 1851.		Del 5 de Julio de 1851 hasta el 5 de Julio de 1852.		Del 5 de Julio de 1852 hasta el 5 de Julio de 1853.		Del 5 de Julio de 1853 hasta el 5 de Julio de 1854.		Despues del 5 de Julio de 1854 al mismo derecho que la 1.ª clase.	
	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.
Azúcar cande, azúcar refinado y doble refinado, ó igual en calidad á refinado.....	4.. 6.. 8	433.11	4.. 4.. 8	423.11	4.. 2.. 8	413.11	4.. 0.. 8	403.11	49.. 4	96.23	47.. 4	86.23	43.. 4	66.23
Azúcar blanco arcillado, no refinado ó de calidad igual á blanco arcillado.....	4.. 4.. 7	407.31	49.10	99.. 5	48.. 4	90.14	46.. 4	81.23	45.. 2	75.28	44.. 0	70	41.. 8	58.11
Moscavado ó arcillado y toda especie de azúcar que no sea igual en calidad á blanco arcillado.....	4.. 0.. 0	400	48.. 6	92.17	47.. 0	85	45.. 6	77.17	44.. 6	72.17	43.. 0	65	40.. 0	50
Moscavado y toda especie de azúcar que no sea igual en calidad á pardo arcillado....	48.. 6	92.17	47.. 0	85	45.. 6	77.17	44.. 0	70	43.. 0	65	42.. 0	60	40.. 0	50
Miel de purga.....	6.11	34.19	6.. 4	31.23	5.. 9	28.25	5.. 3	26.. 9	4.10	24.. 5	4.. 6	22.17	3.. 9	18.25

Los azúcares de tercera clase «de las mas ordinarias hasta la calidad de la muestra que la compañía holandesa llama núm. 5» pagarán 48 s. 6 d. ó rs. vn. 92.17 mrs. hasta el 5 de Julio de 1849, y una calidad superior hasta la del núm. 45 de dichas muestras (tomando en consideracion el color, el grano y la fuerza), y aun un poco superior á aquella, pagarán 20 s. ó rs. vn. 400, segun la clasificacion arriba. Para ser admisibles para el consumo del país, nuestras leyes de navegacion exigen que el capitán del barco ó el consignatario del azúcar (en caso de duda de la parte de nuestra aduana) verifique que el azúcar es verdaderamente de la cosecha y produccion del país de donde está importado en derechura, á la excepcion del refinado que está admisible del país en donde haya sido refinado, como «género fabricado.»

Premio de exportacion sobre los azúcares refinados en la Gran Bretaña é Irlanda.

	Desde el 10 de Julio de 1848 hasta el 5 de Julio de 1849.		Desde el 5 de Julio de 1849 hasta el 5 de Julio de 1850.		Desde el 5 de Julio de 1850 hasta el 5 de Julio de 1851.		Despues del 5 de Julio de 1851.	
	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.	£ s. d.	Rs. mrs.
Azúcar cande, azúcar refinado y doble refinado, ó igual en calidad á refinado.....	46.4	81.23	45.0	75	43.9	68.25	42.6	62.17
Azúcar bastardo ó refinado inferior, en pedazos ó en polvo.....	43.0	65	42.0	60	41.0	55	40.0	50

Los derechos sobre los azúcares son netos; es decir, no pagan el 5 por 100 adicional como muchos otros géneros.

El Gobierno tiene la intencion de introducir en el Parlamento la sesion próxima una ley obligando el refino de todos los azúcares en depósito en lugar del sistema actual de refinar despues de haber pagado los derechos de consumo, y segun este plan los refinadores podrán mezclar en la fabricacion los azúcares extranjeros con los de nuestras colonias despues de haber pagado la diferencia del derecho. Por ejemplo, los derechos actuales son 43 s. y 20 el quintal ó rs. vn. 65 y 400: asi será necesario pagar los 7 s. ó rs. vn. 35 el quintal, la diferencia de los derechos, á la entrada en el refino, y despues de refinado, el azúcar, miel de purga &c. serán admitidos para el consumo del país á los derechos indicados en la primera clase. Segun esta proposicion el azúcar refinado asi se podrá exportar hasta la cantidad sobre la cual se ha pagado la diferencia de los derechos, recibiendo de vuelta, como premio de exportacion, el derecho que se haya pagado á la entrada en el refino.

Creemos que nuestras leyes de navegacion serán abolidas el año próximo, que será una gran ventaja á importadores de azúcar extranjero, porque entonces se podrán traer los azúcares aqui bajo la bandera que mejor convenga.

El acto del Parlamento sobre los azúcares ha salido al principio del corriente mes, y se verá por la presente que ha habido alguna diferencia en los derechos despues de nuestra última circular de 30 del mes próximo pasado.

Nota. La reduccion de las monedas está hecha á razon de rs. vn. 400 por 1 £ esterlina.

Lóndres 18 de Setiembre de 1848.—Tomas Kilby y compañía, corredores jurados.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento del comercio.
Madrid 2 de Noviembre de 1848.—El director general, C. Bordiu.

ESTADO detallado del precio medio del trigo y principales semillas alimenticias, reducidas á peso y medida de Castilla, en cada provincia, durante el mes de Agosto de 1848, y finalmente en toda España.

NOMBRES DE LAS PROVINCIAS.	PRECIO MEDIO EN CADA PROVINCIA.					
	Trigo. Fa.	Cebada. Fa.	Centeno. Fa.	Maiz. Fa.	Garbanzos. Ara.	Arroz. Ara.
Alava.....	35	49	..	26	32	38
Albacete.....	32	43	49	30	23	22
Alicante.....	43	20	21	27
Almería.....	44	48	28	29	49	26
Avila.....	28	43	45	..	48	31
Badajoz.....	25	40	47	45	46	35
Baleares.....
Barcelona.....	53	24	35	28	32	24
Burgos.....	34	44	20	23	26	33
Cáceres.....	27	44	46	..	48	39
Cádiz.....	36	47	..	35	48	26
Canarias.....
Castellón.....	37	47	23	23	25	24
Ciudad-Real..	24	9	44	..	22	24
Córdoba.....	27	42	47	28	48	29
Coruña.....	38	32	26	36	31	36
Cuenca.....	27	45	26	..	26	21
Gerona.....	48	22	38	30	47	24
Granada.....	35	45	23	27	47	25
Guadalajara..	29	43	48	..	30	30
Guipúzcoa....	41	22	..	27	30	35
Huelva.....	37	48	28	32	46	31
Huesca.....	31	45	22	46	50	31
Jaen.....	27	41	48	..	21	27
Leon.....	27	47	46	..	20	47
Lérida.....	44	49	34	25	47	46
Logroño.....	29	43	48	45	32	32
Lugo.....	36	24	23	28	37	36
Madrid.....
Málaga.....	38	48	30	30	48	26
Murcia.....	36	45	22	23	22	22
Navarra.....	30	44	47	49	31	34
Orense.....	37	21	47	20	27	37
Oviedo.....	40	27	34	29	33	34
Palencia.....	29	42	47	..	26	33
Pontevedra...	49	23	25	32	37	39
Salamanca...	24	43	44	..	47	36
Santander...	41	22	26	29	33	29
Segovia.....	25	40	43	..	47	31
Sevilla.....
Soria.....	28	42	45	..	26	31
Tarragona...	44	47	23	26	31	23
Teruel.....	31	44	49	45	49	31
Toledo.....	30	42	48	48	26	26
Valencia.....	39	47	23	25	27	22
Valladolid...	28	40	46	..	49	35
Vizcaya.....	38	20	28	27	36	29
Zamora.....	26	42	43	..	49	35
Zaragoza.....	31	42	49	46	38	27

PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.

Trigo.....	Fa.	34
Cebada.....	Fa.	46
Centeno.....	Fa.	24
Maiz.....	Fa.	25
Garbanzos.....	Ara.	25
Arroz.....	Ara.	34

Nota. Los Jefes políticos de Madrid y Sevilla no han remitido sus estados respectivos.

El de Baleares (islas) lo ha remitido fecha de 2 de Noviembre, por consiguiente no incluido en el estado general.

Madrid 3 de Noviembre de 1848. — El director general, C. Bordiu.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Fincas del Estado.

No habiéndose hecho postura en la tercera subasta celebrada en 8 de Octubre último para el arriendo de la dehesa de Matallana que en término de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, perteneció al extinguido convento de la Trinidad calzada, ha acordado la direccion general de fincas del Estado que se admitan proposiciones convencionales para dicho arriendo.

Lo que se anuncia al público con el fin de que los que quieran presentarlas podrán hacerlo hasta el 12 del actual en la administracion principal de fincas del Estado, sita en la casa titulada del Platero, calle de los Procuradores, número 2, piso segundo.

Madrid 4 de Noviembre de 1848. — L. Flores Calderon.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se halla detenido en esta capital por disposicion de este gobierno político un sordo-mudo, cuyo nombre, naturaleza ni familia ha podido averiguarse. En tal virtud he dispuesto anunciarlo al público para que llegue á noticia de quien interese, insertando á continuacion sus señas.

Valladolid 4 de Noviembre de 1848. — Manuel de la Guesta.

Señas.

Edad 22 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno. Está imposibilitado de la mano derecha, al parecer por el fuego.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

31, 78, 54, 60, 44.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y

patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Tomasa Camila Dorado, hija de D. Domingo, Miliciano nacional voluntario de la villa de Orgaz, muerto en el campo del honor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la capitanía general de Castilla la Nueva. — Habiéndose declarado en concurso necesario el abintestado del capitán D. Manuel Gonzalez Gasco, y señalado para junta general de acreedores al mismo el dia 26 del corriente, se ha mandado que estos presenten sus respectivas reclamaciones ante el expresado juzgado dentro del término que falta hasta el referido dia 26; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Manuel Caro, del Consejo de S. M., su secretario honorario y juez de primera instancia de esta villa de Priego, provincia de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la posesion y propiedad de la memoria fundada en esta villa por Francisco Lopez Mendaña sobre tierras en el Valle San Luis de esta poblacion, vacante por Doña Luisa Ruiz Ruano, muger que fue de D. Francisco Paula de la Torre, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y por la escribania del infrascrito á deducirlo en forma, bien por sí ó por medio de procurador con poder bastante, pues de no hacerlo en el término asignado les parará el perjuicio que haya lugar, por tenerlo asi mandado en providencia de 16 de Junio último.

Dado en Priego á 18 de Octubre de 1848. — Juan Manuel Caro. — Por mandado de S. S., José Garcia Calabres.

D. José María Laviña, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, segundo cabo de la capitanía general de Burgos y encargado del mando de la misma &c. &c., con acuerdo del licenciado D. Vicente Miguel Vigil, auditor de guerra de dicha capitanía general.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que, como herederos ó acreedores, se crean con derecho á los bienes fincados al fallecimiento de D. Diego Ponce de Leon, coronel retirado en la plaza de Logroño, ocurrido en la villa de Miranda de Ebro el 1º de Setiembre último, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á usar del que se crean asistidos; en inteligencia de que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 3 de Noviembre de 1848. — José María Laviña. — Vicente Miguel Vigil. — Por mandado de S. E., Agustín de Espinosa.

D. José María Laviña, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, segundo cabo de la capitanía general de Burgos y encargado del mando de la misma &c. &c., con acuerdo del licenciado D. Vicente Miguel Vigil, auditor de guerra de dicha capitanía general.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Cobo Trueba y su hijo Bernabé, habitantes en las cabeceras del pueblo de Lloreda, provincia de Santander, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en la cárcel nacional de esta ciudad á dar los descargos y exculpaciones que les convenga en la causa que se sigue en este tribunal de guerra en averiguacion de la criminalidad que pueda resultar contra ellos con motivo de la desercion de Pedro Aleman, soldado del regimiento peninsular de Cantabria, núm. 42; bajo apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado se seguirá la causa en su rebeldia, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 3 de Noviembre de 1848. — José María Laviña. — Vicente Miguel Vigil. — Por mandado de S. E., Agustín de Espinosa.

Por providencia del tribunal de comercio de esta plaza, se ha señalado el dia 40 de Noviembre próximo á las once de la mañana para la tranza y remate de los bienes siguientes que pertenecen á la quiebra de los Sres. D. José Alonso y sobrino ó sea D. Santos Sanz.

FINCAS URBANAS.

	Valor en renta.	TASACION.
Núm. 1. Casa en Zaragoza, calle de San Gil, núm. 46.....	44,000	422,920
Núm. 2. Idem en idem, calle de la Muela, núm. 80.....	340	8,396
Núm. 3. Idem en idem, idem de Barrioverde, núm. 438.....	560	45,448
Núm. 4. Idem en idem, idem de la Paja, núm. 30.....	800	27,214
Núm. 5. Idem en idem, idem de San Ildefonso, núm. 24.....	4,440	38,684
Núm. 6. Idem en idem, idem de la Ilarza, núm. 47.....	720	47,840
Núm. 7. Idem en idem, idem del Carmen, núm. 29.....	2,000	64,326
Núm. 8. Idem en idem, idem del Trenque, núm. 8.....	4,360	40,866
Núm. 9. Idem en idem, idem del Carmen, núm. 49.....	720	49,446
Núm. 10. Idem en idem, idem de la Ilarza, núm. 72.....	4,440	40,448
Núm. 11. Idem en idem, idem de Arcedianos, núm. 435.....	440	43,556
Núm. 12. Idem en idem, idem de San Andres, núm. 39.....	2,460	54,500
Núm. 13. Idem en idem, idem de San Gil, núm. 45.....	4,040	31,416
Núm. 14. Idem en idem, idem de San Ildefonso, núm. 23.....	4,440	38,684
Núm. 15. Idem en idem, idem de San Lorenzo, núm. 132.....	4,000	44,846
Núm. 16. Idem en idem, idem de San Miguel, núm. 7.....	640	45,748

FINCAS RUSTICAS.

Núm. 1. Campo en el arrabal de 6 cahices, 3 cuartales y un almud: confronta con D. Joaquin Calvo, viuda de Guillen, D. Juan Romeo y D. J. Calvo..	564	43,280
Núm. 2. Campo en idem de 2 cahices, 4 cuartales y un almud: confronta con D. Vicente Cabido, herederos de Francisco Pascual y camino de herederos.....	270	6,800
Núm. 3. Campo en idem de un cahiz y 8 cuartales: confronta con D. Mariano Andreu, D. Mariano Lezcano, camino de herederos y D. A. Andreu.....	480	11,900
Núm. 4. Otro en idem de 2 cahices, 9 cuartales y 3 almudes: confronta con D. Mariano Lezcano, brazal de la canal de Puyol y riego de herederos.....
Núm. 5. Campo en el arrabal de 2 cahices y 3 cuartales: confronta con capítulo de la Magdalena, D. Mariano Lezcano y capítulo de San Miguel.....	290	6,200
Núm. 6. Otro en idem de un cahiz, 42 cuartales y 3 almudes: confronta con D. Miguel Poves y brazal de Torrente...	400	8,600
Núm. 7. Otro en idem de 15 cuartales: confronta con herederos de Miguel Barta, D. Luis Barat y senda de herederos.....	460	3,300
Núm. 8. Otro en idem de 2 cahices, 2 cuartales y un almud: confronta con el capítulo de San Felipe, marques de Villasegura y brazal de Badillo.....	260	6,300
Núm. 9. Campo en Urdan de un cahiz, 5 cuartales y 2 almudes: confronta con capítulo de la Magdalena, D. Mariano Lorfehu y brazal del Fox.....	420	2,700
Núm. 10. Otro en idem de 2 cahices y 12 cuartales: confronta con acequia de la Vireina, D. Diego Lizabe y senda de herederos.....	320	7,700
Núm. 11. Otro en idem de 2 cahices y un cuartal: confronta con capítulo de San Miguel, D. Pedro Ramon y antiguo cauce del brazal de Fox.....	420	9,500
Núm. 12. Otro en idem de un cahiz y 8 cuartales: confronta con D. Miguel del Cacho, D. Victoriano Castilla y D. P. Ramon.....
Núm. 13. Otro en idem de 4 cahices, 45 cuartales y 3 almudes: confronta con capítulo de San Miguel y herederos del canónigo Arteta.....	780	45,700
Núm. 14. Otro en idem de 3 cahices y 2 cuartales: confronta con capítulo de San Miguel y D. José Carraseon.....	340	7,900
Núm. 15. Olivar en Miralbueno de 3 cahices, 17 cuartales y 3 almudes: confronta con viña de D. Antonio Las, brazal de la Cabra y olivar de Ordiñola...	640	44,830
Núm. 16. Olivar en Gállego de un cahiz: confronta con brazal de Rimel, capítulo de San Gil y camino de Pastriz.
Núm. 17. Porcion del mismo olivar de un cahiz, 6 cuartales y 2 almudes: confronta con senda de herederos de D. Mariano Serrano, D. Blas Gomez y capítulo de San Felipe.....	400	11,700
Núm. 18. Campo en Gállego en diferentes porciones de 46 cahices y 7 cuartales: confronta con viñas que fueron de agustinos y camino de herederos.....	600	43,000
Núm. 19. Viña de Mambias en dos porciones, una de 4 cahices y 6 cuartales: confronta con D. José Paniagua, D. José Miravete y carretera de Barcelona.....	600	42,000
Núm. 20. Otra en idem de un cahiz: confronta con D. Matias Castillo, D. Mariano San Clemente y D. Jacobo Monente.....
Núm. 21. Heredamiento llamado Torre de Baños, situado entre los términos de Caspe y Sástago, con los que, y con el rio Ebro, confronta su monte y huerta, independiente y su manejo y aguas de dichos pueblos. Tiene de distancia en su carrera y camino real media legua, y su huerta en círculo, siguiendo la costa del Ebro, mas del doble, y se compone de tierras blancas, viñedo, árboles frutales, moreras y 3274 olivos, con casa principal y otras para colonos, molino de aceite, capilla con puerta abierta al campo para oír misa, yerbas de pasto para ganado, corrales, magnífica presa de cantería para tomar las aguas, y noria. En el dia produce en arrendamiento 20,800 rs. anuales y 42 arrobas de aceite, siendo ademas de cuenta y cargo de los arrendatarios el pago de las contribuciones. De esta hacienda solo pertenecia al quebrado la mitad indivisa; y siendo de difícil particion, la sindicatura, con acuerdo del tribunal, ha convenido con el dueño de la otra mitad en venderla junta; pero sin admitir postura que no cubra las tres cuartas partes de su tasacion.....	21,280	547,038

Cuya tranza y remate se verificará el referido dia y hora en la sala donde el tribunal celebra sus sesiones, sita en la calle del Correo Viejo, núm. 97; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las tres cuartas partes de la tasacion.

Observaciones para las fincas urbanas.

Ninguna de las expresadas tiene cargas. La núm. 1, calle de San Gil, es la que habitaba el que-

brado; y sin embargo de que por esta razón no ha estado arrendada, se calcula su producto en los 14,000 rs. que se han figurado. Esta finca y las marcadas con los números 42 y 43 proceden de compra á particulares. Las números 4 y 45 fueron adquiridas á carta de gracia, habiendo dado por la primera, situada en la calle de la Paja, núm. 30, la cantidad de 40,000 rs. vn., y por la segunda, sita en la calle de San Lorenzo, núm. 132, la suma de 45,300 rs. Las demas proceden de bienes nacionales.

Para las fincas rústicas.

Tampoco tienen cargas.

Las marcadas con los números 4, 2, 16, 17 y 21 proceden de compra á particulares: todas las demas tienen su origen de bienes nacionales.

Zaragoza 20 de Octubre de 1848.—El prior, Joaquín Nougués Secall.—Por su mandado, Miguel Adnarez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 4^a de Noviembre.—(Del Fomento.)

Hemos asistido hoy á la apertura de las clases de comercio que se acaban de establecer en el acreditado colegio barcelonés. El discurso inaugural, leído por el profesor de una de dichas clases D. Manuel Duran y Bas, ha versado sobre la *historia del comercio en general y su influjo con las civilizaciones de los pueblos*; discurso notable por la gran copia de hechos en él aducidos, y las muchas consideraciones filosóficas con que lo ha engalanado su autor. Ha precedido á este discurso una memoria leída por el profesor también de dichas cátedras Sr. Coll, que ha tenido por objeto demostrar la utilidad de su establecimiento en esta capital y las ventajas que de ellas podrían reportar los jóvenes que se dedican al comercio.

En seguida los alumnos de la escuela de gimnástica han dado una prueba de los adelantos que llevan hechos en el corto tiempo que está abierta esta clase haciendo varios ejercicios, algunos de ellos de mucho mérito.

Ha presidido este acto el M. I. Sr. alcalde corregidor, acompañado de una comisión del cuerpo municipal y de los señores que componían la junta directiva de dicho colegio.

La antigua costumbre de rifas en este día, de dulces y manjares de toda clase en los cafés, fondas y botillerías se ha visto seguida este año, si cabe, con mas abundancia y esplendor que en los años anteriores. Innumerables han sido los ramilletes que se han ofrecido al público, é innumerables habrán sido los golosos y otros que no lo serán, que aprovechándose de tan feliz coyuntura, no habrán podido resistir á la tentación de probar los variados objetos gastronómicos que á su vista se habrán presentado.

¡Quiera Dios que sea en provecho de su estómago!

Hoy, conforme estaba anunciado, á las dos y media ha salido en procesion la ilustre y venerable congregación Redentora de las almas, dirigiéndose al cementerio á fin de rogar por las almas de los difuntos. Precedía á la misma el nuevo pendon de aquella religiosa asociación, siguiendo como unos cien congregantes con sus correspondientes hábitos, llevando con edificante compostura la imagen del Crucificado. Acompañaban también á aquellos algunos sacerdotes. Llegados al campo santo han rezado las preces que tiene acostumbradas la Iglesia, regresando en el mismo orden y entrando en la iglesia muy cerca del anochecer despues de haber pasado por algunas de las principales calles de esta ciudad.

La poca exactitud y otros defectos que notaban en el juego de villar los jugadores inteligentes desde que se usan las tablas de goma elástica, ha decidido á uno de nuestros mejores fabricantes á buscar un reemplazo á dichas tablas. Parece que á fuerza de desvelos y experimentos ha conseguido construir, por medio de resortes y planchas metálicas, unas tablas que, no cediendo en la parte de dar velocidad á las bolas, tienen la ventaja de ser fijas é inmutables y producen los efectos con mucha regularidad.

(Del Barcelonés.)

En la mañana de ayer estuvimos á bordo del bric titulado *Blanca Aurora*, buque de colosales dimensiones construido en el astillero de Lloret, y que en la actualidad se halla anclado en esta rada próximo á emprender su primer viaje para nuestras Antillas. Su hábil y experimentado capitán D. Silvestre Parés nos acompañó todo el tiempo que empleamos en inspeccionar las preciosidades que contiene dicho buque, haciéndonos observar, con una cortesía y amabilidad verdaderamente admirables, aun los mas minuciosos objetos, en los cuales no habia parado nuestra atención. Creemos que la *Blanca Aurora*, tanto por su reciente y sólida construcción, como por la belleza y capacidad de sus cámaras, ha de ofrecer á las personas que viajen á su bordo las comodidades apetecibles para hacer olvidar los sabores y sufrimientos que se acostumbran experimentar en alta mar. No concluiremos estas líneas sin manifestar nuestro agradecimiento y satisfacción al joven marino que manda el buque de que nos ocupamos por el cuidadoso esmero con que nos obsequió durante la permanencia á su bordo.

Coromina 28 de Octubre.—(Del mismo.)

Nada se ha sabido del resultado de los tiros de que hablé á V. en mi anterior comunicacion.

Olot 29 de Octubre.—(Del mismo.)

Hace tiempo que son insignificantes las noticias que corren de la facción: tan solo hay que en estos últimos días se han presentado en Bas 3 facciosos, y en esta 4, 3 de ellos con armas. Dícese que eran parte de una partida que corría por su cuenta, y que siendo perseguida por los mismos

trabucaires, se ha visto obligada á disolverse y presentarse. Los presentados en esta fueron perseguidos hasta muy cerca de la villa.

Corre la noticia de haber habido un choque bastante sangriento en la Muga entre los titulados republicanos y la columna del general: parece que aquellos han tenido una pérdida de alguna consideracion.

Las columnas tienen orden segun se ve de recoger todos los pequeños destacamentos, algunos de los cuales han llegado ya á esta. Conceptuamos que semejante medida es muy acertada, porque dichos destacamentos no hacian ni podian hacer mas que estar continuamente encerrados en las casas fuertes.

Sevilla 2 de Noviembre.—(De la Union.)

Antes de anoche, poco despues de las once, iba fumando por el callejon de los Estudiantes Manuel Ojeda, vecino de los llumeres, y por mas señas cojo, cuando se le arrojó un desconocido á pedirle candela, y habiendo sacado una navaja, segun dicen, muy bien afilada, le dió con ella cuatro cuchilladas. Nada sabemos sobre los antecedentes de este desagradable suceso. Se dice que á las voces del herido acudió gente, y que el agresor fue detenido por el cabo de serenos del tercer distrito, cuyo nombre ignoramos, y puesto á disposicion de la autoridad. El herido fue trasladado en brazos de dos hombres hasta la Alameda Vieja, donde el celador de vigilancia de aquel distrito dispuso que continuase hasta el hospital en la escalera de un farolero; y habiendo invitado á otros dos hombres que casualmente pasaban á que ayudasen á trasportarlo, estos se ofrecieron á hacerlo por sí solos, movidos de sentimientos filantrópicos muy honrosos y dignos de publicidad.

(Del Independiente.)

Ayer asistieron los Infantes á la catedral, en la cual permanecieron hasta que se concluyó la funcion. Con este motivo, y la solemnidad del día, fue extraordinaria la concurrencia, y al regresar las Reales personas al alcázar, fueron saludadas por la multitud con esas inequívocas y puras demostraciones de afecto que la poblacion entera profesa á los Príncipes.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

El Príncipe de Windischgrætz ha concedido todavía otro tercer plazo desde su llegada á los muros de Viena. El 26 solo tenían víveres para cinco días, y gran parte de la guardia nacional está entregada á la mayor indecision. El general de las fuerzas de la ciudad Mr. Messenhausner desplega un gran celo; mas si se ha de juzgar por los términos de una de sus proclamas, habrá de defenderse también de los enemigos interiores. El 22 saqueó la poblacion un edificio público.

La *Gaceta de Colonia* del 29 de este mes inserta la siguiente proclama del Emperador:

Nos Fernando I, Emperador constitucional de Austria, Rey de Hungría &c.

Los dolorosos sucesos que acaban de pasar en la capital de la monarquía, y la situación anárquica que continúa en ella, nos pone en la triste necesidad de reprimir la insurreccion por medio de la fuerza, como así lo hemos hecho saber á nuestros súbditos en nuestros manifiestos de 16 y 19 de este mes, á fin de conservar el trono y el bienestar de nuestros pueblos. El orden legal alterado en la capital, y las medidas militares que se adoptarán en breve, impiden á la Dieta continuar en ella sus deliberaciones.

Por lo tanto es nuestra voluntad que la Dieta cese inmediatamente de celebrar sus sesiones en Viena, y al efecto la convocamos para el 15 de Noviembre próximo para que se reuna en Kremaier, en donde podrá entregarse mas tranquilamente y sin interrupcion á las grandes tareas que la estan confiadas, y á la confeccion de una Constitucion conforme con los intereses de nuestros Estados.

En su consecuencia todos los Diputados elegidos para la Dieta constituyente deberán hallarse precisamente el 15 de Noviembre próximo en la ciudad de Kremaier para continuar en dicha ciudad las deliberaciones interrumpidas relativamente á la Constitucion, y llevarla á buen fin sin tener en cuenta consideraciones secundarias. Esperamos que todos los representantes del pueblo, elegidos para formar parte de la Dieta constituyente, fieles á sus deberes para con la patria, serán exactos á acudir en el día arriba indicado á la ciudad designada para que sea momentáneamente la residencia de la Dieta, y que se ocuparán formalmente y sin retardo en la solucion de la tarea importante que les ha sido confiada.

Ollmutz 22 de Octubre de 1848.—Fernando.—Wesemberg.

El *Diario alemán de Francfort* inserta la siguiente carta de Viena del 26:

Ya hoy se siente demasiado la falta de víveres en la ciudad; mañana será insoportable. Gran parte de la guardia nacional se muestra neutral. Una compañía de dicha guardia ha sido desarmada porque nunca se presentaba á hacer servicio. La situación se hace de cada vez mas intolerable; cada uno procura conservar su propia existencia. El número de los verdaderos héroes disminuye. El ataque provocado ayer por los desertores en la línea de Nussdorf ha sido sangriento: han muerto unos 40 guardias movillizados.

Se lee en la *Gaceta de Correos de Francfort*:

Sabemos con certeza que en caso de un ataque dirigido al Banco imperial de Viena, y si llegase á verificarse un saqueo, todos los billetes que en él se contienen serán declarados de ningun valor. Además se han adoptado medidas para sumergir las cuevas de dicho establecimiento. Publicamos estas noticias para tranquilizar al comercio y á todas las personas interesadas.

IRLANDA.

DUBLIN 26 DE OCTUBRE.

Hoy se ha remitido del palacio una notificacion oficial á MM. Smith O'Brien, Meagher, T. B. M. Manuel Patrice O'Donshoe, anunciándoles que la sentencia de pena capital pronunciada contra ellos será conmutada en deportacion perpétua.

Aunque es sabido generalmente que la Reina ha indultado de la pena de muerte á MM. Smith O'Brien, Manus y Meagher, tenemos fundados motivos para creer que el Gobierno no decidirá relativamente al castigo que deberá imponerseles en tanto que no se ventile el artículo interpuesto sobre nulidad en la forma de la sustanciacion.

FRANCIA.

PARIS 31 DE OCTUBRE.

Las diferentes reuniones de representantes han vuelto á ocuparse de las candidaturas á la presidencia de la República.

La reunion del Palacio Real adoptó ayer la candidatura del general Cavaignac, acordando dirigir un manifiesto al cuerpo electoral en toda la Francia.

La reunion del Instituto tratará el jueves del mismo asunto. Varios individuos piensan sostener la candidatura de Mr. Lamartine; pero se cree que la gran mayoría apoyará al candidato de la reunion del Palacio nacional.

La de la calle Taitbout se ha declarado por Mr. Ledru-Rollin.

La de la calle de Poitiers se mantiene en una prudente reserva en la importante cuestion de las candidaturas.

La comision de Constitucion ha celebrado hoy su última reunion, habiendo acordado no admitir las enmiendas que se han reproducido á varias disposiciones esenciales, y particularmente sobre las condiciones acerca de la aptitud para la presidencia de la República. Mas la oposicion ha resuelto sostener vigorosamente las enmiendas en que se propone excluir de dicha dignidad á los miembros de las familias que han reinado en Francia. El dictámen suplementario de la comision no se ha repartido hoy; mañana se llevará á domicilio, y la discusion no se abrirá hasta el viernes.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 6 de Noviembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 400, 40 1/4 en peg.
Idem id. del 4 por 400, 9.
Idem id. del 3 por 400, 49 1/8 y 49 1/4.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 48-60 d. Paris, 5-6 á 8 días vista.

Alicante, 2 din. b.	Málaga, 2 b.
Barcelona á ps. fs., 3 id. id.	Santander, 4 3/4 din. b.
Bilbao, 3 b.	Santiago, par.
Cádiz, 2 din. b.	Sevilla, 4 1/4 pap. b.
Coruña, 4 b.	Valencia, 2 3/8 din. b.
Granada, 3/4 id.	Zaragoza, 4 3/4 pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

La junta gubernativa ha acordado comience la enseñanza de las clases de *paisaje* y *principios de dibujo natural* el día 12 del corriente mes.

La matrícula se halla abierta en la secretaría general de la sociedad, desde hoy hasta el expresado 12, de doce á tres de la tarde.

Madrid 6 de Noviembre de 1848.—El secretario general, Ramon de Navarrete.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El médico á palos*, comedia de gracioso en tres actos.—*Boleras á doce*.—Terminará el espectáculo con la pieza en un acto, titulada *No mas secreto*.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse inmediatamente, á beneficio de la actriz Doña Mariana Chafino, la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, debida á la pluma de un aplaudido escritor, titulada *Quien bien te quiera te hará llorar*. En la misma noche se cantará la zarzuela titulada *La venta del puerto ó Juanillo el contrabandista*.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*Un avaro*, comedia en dos actos.—Baile.—*Los celos del tío Macaco*, pieza en un acto.

MUSEO. A las ocho de la noche.—*Lucia*, ópera en tres actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se presentarán por primera vez el célebre John Lees y sus hijos. Estos artistas, despues de haber recorrido la Península recibiendo en todas partes repetidos aplausos, vuelven á esta capital, de paso para Paris y Londres, por cuya razon solo darán un corto número de funciones. Esperan que sus esfuerzos serán acogidos del público en esta ocasion con la misma benevolencia que lo fueron hace un año, cuando tuvieron el honor de presentarse por primera vez.—Otros varios ejercicios.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.